

## La Comunidad de Madrid convierte a su Administración en la única que ignora la negociación colectiva que ampara la Ley 20/2021 y el objetivo de temporalidad límite del 8%

# INFORMA

Esta semana se publicaba el Decreto 32/2022, de 25 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la [Oferta de Empleo Público de Estabilización del Personal de instituciones sanitarias](#), así como [la Oferta de personal de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid](#) para el año 2022.

El pasado día 6 de mayo, la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid, con el voto a favor de CCOO y CSIF junto a la Administración, acordó el **Decreto de Oferta de Empleo Público de 2022 del Personal Laboral y Funcionario de Administración y Servicios**. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** rechazó y votó en contra del mismo, puesto que no se consideraron nuestras propuestas de paralizar las convocatorias ya publicadas y tampoco negociar en el marco de la [Ley 20/2021](#), de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, un concurso o concurso-oposición no eliminatorio como sistema selectivo para la Estabilización de Empleo, Funcionarización y Promoción Interna.

**A fecha de hoy, la temporalidad en la Administración Autonómica alcanza el 40% del personal** -entre funcionarios, laborales, docentes y estatutarios-, **alrededor de 800.000 empleados públicos en toda España**, cifra que se debe reducir hasta conseguir el objetivo legal del 8% de temporalidad máxima. Por su parte, en el ámbito estatutario sanitario el porcentaje de eventualidad asciende al 61,85% aproximadamente, con un 37,6% en titulados universitarios y alrededor de un 44% en facultativos.

**La temporalidad excesiva e irregular es un problema que, además, incumple las exigencias de la Directiva Europea que regula el trabajo temporal.**

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** recuerda que la [Ley 20/2021](#) es una norma de carácter básico, aplicable al conjunto de administraciones públicas, para alcanzar el objetivo de temporalidad estructural máxima del 8% del personal, que establece tres momentos de control y evaluación de los procesos:

- 1º. Los decretos de Oferta de Empleo Público sobre estabilización de empleo han de estar publicados en los diarios oficiales con anterioridad al 1 de junio de 2022.
- 2º. Las convocatorias de estabilización de empleo, de cada cuerpo, escala o categoría profesional, han de publicarse siempre antes del 31 de diciembre de 2022.
- 3º. Todos los procesos de estabilización de empleo han de estar resueltos antes del 31 de diciembre de 2024.

**CONTACTA  
CON  
NOSOTROS:**

Sagasta, 18.  
28004  
Madrid

**Así el Decreto de OEP 2022, en los términos propuestos por la Dirección General de Función Pública (acordado solo con CCOO y CSIF), tiene como consecuencia la quiebra de otra oportunidad para haber negociado un nuevo sistema selectivo para la Estabilización de Empleo y, por extensión, para la Promoción Interna y la Funcionarización.**



[secretariaadministracionautonomica@csit.es](mailto:secretariaadministracionautonomica@csit.es)



91.594.39.22/87/95



@CSITUNPR



@CSITUP



No obstante, días más tarde, concretamente el 13 de mayo, la Mesa General de Empleados Públicos, esta vez con el **voto a favor de todas las organizaciones sindicales** a la propuesta negociada en la Mesa Sectorial de Sanidad, acordaba el Decreto de Oferta de Empleo Público de Estabilización del Personal de instituciones sanitarias de la Comunidad de Madrid para el año 2022, cuyo sistema selectivo para las casi 10 mil plazas ofertadas, sí se ha negociado en el marco de la Ley 20/2021 y es el concurso.

**Las diferencias entre Sanidad y Función Pública, entre un Decreto y otro, son evidentes. Para estabilizar el empleo, todas las administraciones negocian un concurso o concurso-oposición no eliminatorio en el marco de la referida Ley, menos la Dirección General de Función Pública de la CM, que, con una actitud incomprensible, sigue negándose a negociar, optando por acumular las ofertas de 2019, 2020 y 2021 a las convocatorias ya publicadas de 2017 y 2018.** Se mantiene obstinada en menospreciar y desconsiderar los derechos y la profesionalidad del personal laboral y funcionario a su servicio.

En su momento, la Administración ya no accedió a recoger modificación alguna al texto del Decreto, negándose, además, a revisar los criterios que impuso en febrero de 2021, en materia de procesos selectivos, al objeto de su adaptación al marco de la legislación estatal actualmente en vigor. Esta forma de proceder vuelve a poner de manifiesto la nula voluntad de este Gobierno regional de negociar en profundidad el Decreto de OPE 2022, haciendo caso omiso a las reivindicaciones de su personal temporal, funcionario y laboral, a fin de promover mejoras. Debido a estas circunstancias, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL convocaba tres concentraciones**, a las que acudieron centenares de empleados públicos. En estas movilizaciones insistíamos en la **urgente necesidad de que la CM ponga fin al incesante desprecio hacia su propio personal funcionario y laboral, paralizando las convocatorias publicadas, y poder negociar, en el marco de la Ley 20/2021, un nuevo acuerdo que recoja la revisión de los criterios para los procesos selectivos de Estabilización, Promoción Interna y Funcionarización.** Asimismo, subrayamos, que la **entrega de las más de 10.000 firmas de trabajadores afectados**, dirigidas al consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para la activación de la Negociación Colectiva y el desarrollo profesional de los empleados públicos de la CM, son un aval para que el Gobierno regional entienda lo que verdaderamente reclaman sus trabajadores.

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL estima que la Administración autonómica, entre la publicación del Decreto de la Oferta y la publicación de las convocatorias concretas, tiene margen de tiempo suficiente para negociar en el marco de la Ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, el sistema de concurso o de concurso-oposición no eliminatorio, aplicable a la Estabilización del Empleo, Promoción Interna y la Funcionarización.**

[www.csit.es](http://www.csit.es)  
91.594.39.22  
91.594.39.95  
91.594.39.87  
[csit@csit.es](mailto:csit@csit.es)

**CONTACTA  
CON  
NOSOTROS:**

Sagasta, 18.  
28004  
Madrid



[secretariaadministracionautonomica@csit.es](mailto:secretariaadministracionautonomica@csit.es)



91.594.39.22/87/95



@CSITUNPR



@CSITUP

